

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.



Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 7, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante) a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”), se comunica al público inversor en general que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (“**AA2000**”, la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, indistintamente) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase 7 a tasa de interés fija con vencimiento a los treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en todo momento en circulación de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”). La creación del Programa ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) conforme a la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se resumen a continuación y se encuentran descriptos en (i) el prospecto del Programa de fecha 1 de junio de 2022 (el “**Prospecto**”), (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 30 de junio de 2022 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y (iii) el presente Aviso de Suscripción (y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”), todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “**Boletín Diario**”), y que se encuentran también disponibles al público inversor en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página web de la CNV**”), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar/old.aspx?p=mercados/mpmae/index.aspx) (la “**Página web del MAE**”) y su boletín electrónico (el “**Boletín Electrónico**”), y (z) el sitio web institucional de AA2000 (<http://www.aa2000.com.ar>) (la “**Página Web de AA2000**”) y conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

- 1) **Emisora:** Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Honduras 5663, C1414CMU, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Gimena Albanesi – Responsable de Relaciones con el Mercado / Teléfono: (+54 11) 4852-6411 / E-mail: galbanesi@aa2000.com.ar).
- 2) **Colocadores:** **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Sasha Neumann, teléfono 4820-3556 / 4820-9489, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / sasha.neumann@icbc.com.ar); **Macro Securities S.A.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar); **Banco Santander Argentina S.A.**, con domicilio en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Institucional Sales Santander Río, teléfono 4341-1140, Damián Gaido, e-mail: dgaido@santander.com.ar); **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, República Argentina (Atención: Juan Ignacio Roldán, mail: juan.rolدان@bancogalicia.com.ar – Tel 6329-3084); **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Federico Brundi fbrundi@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4243, Andrés Vernengo Avernengo@bacs.com.ar, teléfono: 4329-4284); **Banco Hipotecario S.A.**, con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Hernán M. Gómez e-mail: hmgomez@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-5320; Rodrigo Calderón e-mail: rcalderon@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-525; Leandro Bizozo e-mail: lbizozo@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-5803 y Martín Babio e-mail: mababio@hipotecario.com.ar, teléfono: 4347-1903); **Allaria Ledesma & Cía. S.A.**, con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea; Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar; Tel: 5555-6058 / 5555-6078); **TPCG Valores S.A.U.** con domicilio en Bouchard 547, Piso 27, Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, República Argentina (Atención: Fernando Lanus / Nicolás Alperin, teléfono: 4510-0900, Email: flanus@tpcgco.com / nalperin@tpcgco.com); **Facimex Valores S.A.** con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Andres Durban, Ignacio Aimi, Romina De Candia, Teléfono: +5411 4516-0800; Mail: andresdurban@facimex.com.ar); **Banco Mariva S.A.** con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell/ Tel 4321-2236/ 2209/ 2275 /E-mail wolfensong@mariva.com.ar / wainsteins@mariva.com.ar / mcampbell@mariva.com.ar); **AR Partners S.A.**, con domicilio en Arenales 707, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Nahuel García / Agustín Vilaseca / Mariano Parras / Martín Tapia, email: nahuel.garcia@arpartners.com.ar/ agustin.vilaseca@arpartners.com.ar/mariano.parras@arpartners.com.ar/martin.tapia@arpartners.com.ar, teléfono: 4850-2549 / 2548 / 2541); **Balanz Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastian Money, e-mail: smoney@balanz.com, Gonzalo Mendive, e-mail:gmendive@balanz.com, Tomás Herrlein, e-mail: therrlein@balanz.com, Pedro Coll Dati, e-mail: pcoll@balanz.com Tel: +54(11)5276-7010); e **Industrial Valores S.A.**, con domicilio en Maipú 1210, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Javier Padova / Marcos Romero / Andrea Gaffuri, mail: sales@bancoindustrial.com.ar. Tel: 5238-0280) (todos ellos, “los Colocadores” y, cada uno de ellos, un “Colocador”).

- 3) **Agente de Cálculo:** La Compañía.
- 4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.
- 5) **Valor Nominal Ofrecido:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (el “**Monto Máximo**”).

La Compañía podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que no se emitirán Obligaciones Negociables.

El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables será informado, una vez finalizado el Período de Subasta, mediante el Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 6) **Moneda de Denominación:** Dólares Estadounidenses.
- 7) **Moneda de Pago:** Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Vencimiento y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda.
- 8) **Moneda de Integración:** Las Obligaciones Negociables serán integradas por los inversores en la Fecha de

Emisión y Liquidación en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial.

- 9) **Forma de Integración:** Los oferentes de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial. Los oferentes podrán optar por realizar la integración de las Obligaciones Negociables que pudieran serle adjudicadas a través del sistema de compensación MAE-Clear o a través de los Colocadores, conforme los procedimientos que se detallan en “*Plan de Distribución – Suscripción y Liquidación*” del Suplemento de Prospecto.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

- 10) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Cálculo Inicial, el cual será informado en el Aviso de Resultados.

- 11) **Tipo de Cambio Aplicable:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólares Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la “**Comunicación “A” 3500**”). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio utilizado para liquidar las exportaciones de servicios prestados por la Compañía (circunstancia que deberá ser informada por la Compañía mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la Página Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar dicha determinación, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del dólar estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de servicios informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de servicios informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., y Banco Santander Argentina S.A., al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

- 12) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado íntegramente en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.
- 13) **Fecha de Cálculo Inicial:** Es el Día Hábil de cierre del Período de Subasta.

- 14) Fecha de Cálculo:** Es el Día Hábil anterior a la fecha de pago aplicable (sea ésta una Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento, según corresponda al pago de intereses o de capital respectivamente).
- 15) Fecha de Vencimiento:** Será en la fecha en que se cumplan treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento**”). Las Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables serán informada en el Aviso de Resultados.
- 16) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 8 de julio de 2022.
- 17) Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par).
- 18) Tasa de Interés:** las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a tres decimales, que se determinará en base al procedimiento de colocación indicado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto y que será informada mediante el Aviso de Resultados (la “**Tasa Aplicable**”).
- 19) Base de Cálculo para el Pago de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 20) Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente trimestre (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- 21) Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Las obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Compañía ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes al pago en cuestión.
- Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Compañía pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago.
- 22) Denominación Mínima:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 23) Unidad Mínima de Negociación:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 24) Monto Mínimo de Suscripción:** US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos enteros de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 25) Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, a ser depositado por la Compañía en Caja de Valores, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por CVSA, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.
- 26) Listado y Negociación:** La Emisora ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en el MAE.
- 27) Comisión de Colocación:** Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía e incluyen principalmente (entre otros rubros), los honorarios de los Colocadores, los cuales se estiman en conjunto en aproximadamente el 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas. Para más información ver la sección “*Gastos de la Emisión*” del Suplemento de Prospecto.
- 28) Período de Difusión:** Constará de tres (3) Días Hábiles, que comenzará el 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas y finalizará el 5 de julio de 2022 a las 18:00 horas.
- 29) Período de Subasta:** Tendrá lugar el día 6 de julio de 2022 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
- 30) Terminación, Modificación, Suspensión o Prórroga de la Oferta:** La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores, y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento hasta las 14:00 horas del día de finalización del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, lo cual, en su caso, será informado mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
- 31) Método de Colocación y Adjudicación:** Las Obligaciones Negociables serán colocadas y adjudicadas a través del proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública”, la cual se realizará a través del sistema “SIOPEL” del MAE y será de modalidad abierta,

conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con líneas de crédito otorgadas por los Colocadores serán dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes del MAE, según corresponda. El correspondiente pedido deberá ser realizado al Agente de Liquidación hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión.

32) Adjudicación y Prorrateo: Se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución - Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación.*” del Suplemento de Prospecto. Conforme lo detallado en dicha sección, el prorrateo se realizará según lo dispuesto por el SIOPEL, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación descrito en el Suplemento de Prospecto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US\$0,5, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,5, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US\$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra bajo el Tramo No Competitivo o entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Aplicable bajo el Tramo Competitivo.

33) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables, expresada como porcentaje anual truncado a tres decimales, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable, incluyendo solamente el valor nominal requerido.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por un valor nominal de hasta US\$100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil), siempre que en las mismas no se incluya la Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar del Tramo Competitivo todos aquellos potenciales inversores que remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan

distintos montos y/o distinta Tasa Fija Solicitada de las Obligaciones Negociables, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA BAJO EL TRAMO COMPETITIVO O EL TRAMO NO COMPETITIVO (SEGÚN CORRESPONDA), CUYOS MONTOS SOLICITADOS, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SUPEREN EL MONTO MÁXIMO, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR PRESENTADAS A TRAVÉS DE UNO O MÁS DE LOS COLOCADORES.

34) Operaciones de estabilización de mercado: Los Colocadores las podrán realizar, pero no estarán obligados a ello, de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución – Operaciones de estabilización de mercado*” del Suplemento de Prospecto.

35) Destino de los Fondos: La Emisora utilizará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables para cualquiera de los siguientes destinos: integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos financieros, bancarios o comerciales, según se detalla en la sección “*Destino de fondos*” del Suplemento de Prospecto. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo, todo ello de conformidad con los compromisos en materia de inversiones asumidos por la Compañía bajo su deuda vigente, incluyendo pero no limitado a, las Obligaciones Negociables Serie 2021 (según lo detallado en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Serie 2021, disponible en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 2797464), en las Obligaciones Negociables Clase 4 (según lo detallado en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase 4 disponible en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 2815464), en el Préstamo Sindicado Bimonetario y en el Préstamo Onshore y en el Préstamo Offshore.

36) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo de parte de Moody’s Local Argentina. Dicha calificación será publicada en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto durante el Período de Difusión. Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

37) Rescate Opcional: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en su totalidad (pero no en parte), al precio de rescate de capital (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate, los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables) que surge del siguiente detalle:

Plazo	Precio
Desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el doceavo mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive	103%
Luego del doceavo mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el vigésimo cuarto mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive	102%
Luego del vigésimo cuarto mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el día anterior a la Fecha de Vencimiento inclusive	101%

Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos” del Suplemento de Prospecto.

- 41) Supuestos de Incumplimiento:** Son los detallados en “*Otros Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” del Suplemento de Prospecto.
- 42) Suscripción y Liquidación:** Será a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE-Clear” y/o a través de los Colocadores. Véase “*Suscripción y Liquidación*” en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 43) Duration:** Se informará en el Aviso de Resultados.
- 44) Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme a la Ley de Obligaciones Negociables y a las demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina a la Fecha de Emisión y Liquidación de las mismas.

- 45) Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores, en relación a las Obligaciones Negociables, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los Tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Para ello, la Compañía seguirá el procedimiento establecido en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional*” en el Suplemento de Prospecto.

- 38) Rescate por Razones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Compañía en los supuestos detallados en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas*” en el Suplemento de Prospecto.
- 39) Recompra:** La Compañía podrá recomprar las Obligaciones Negociables, según lo detallado en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Recompra*” en el Suplemento de Prospecto.
- 40) Compromisos:** Mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación, la Compañía cumplirá con los compromisos detallados en “*Otros Términos y*

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de AA2000 y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de AA2000 manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de AA2000 y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Aviso de Suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas en la sede social de la Compañía detallada en el punto 1, en las oficinas de los Colocadores detalladas en el punto 2 más arriba o en la Página Web de la Compañía.

COLOCADORES



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 74.



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 59.



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 22 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 40 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 153 de la CNV V



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 44 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 99 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 49 de la CNV



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 31 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 30 de junio de 2022

Juan Martín Vico

Subdelegado

Aeropuertos Argentina 2000 S.A.